

**XVI DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO SUR DEPTO. PLATAFORMA
DER41 (460-2012)**

PABLO ENRIQUE DONOSO VIDAL.
RUT. 6.498.709-7
**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES POR
MAQUINA REGISTRADORA**

SANTIAGO, 30 MAR 2012
Hoy se ha resuelto lo que sigue

Nº Ex. DRE 16.00 1869

VISTOS:

1) El escrito de 19-03-2012, de Pablo Enrique Donoso Vidal. RUT. Nº 6.498.709-7, con domicilio en Beaucheff Nº 2821 Local 4, comuna de Pedro Aguirre Cerda, solicitando Autorización para emitir vales por Máquina registradora la cual fue autorizada según **Resolución Ex Nº 3118** de 02 de Agosto de 2010, emitida por Subdirección de Fiscalización, que autorizó el uso de la máquina automática que se indica, para emitir vales por máquinas registradoras, **marca SAM4S, modelo ER-230, que se encuentra ubicada en Agrícola Nº 2477, comuna de Macul, Santiago.**

MAQUINA REGISTRADORA

MARCA	MODELO	SERIE	CAJA	Nº RESOL	Nº FISCAL
SAM4S	ER-230	B5AFA00123	1	3118	187138

2º) Que, esta máquina registradora deberá tener bloqueadas las siguientes teclas o funciones: RETURN, MACRO1, CANCEL, %, %+, -, para proceder a desactivar las teclas mencionadas precedentemente, deberá efectuarse un bloqueo de funciones a través de la programación de la máquina y además en forma física cuando corresponda.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional, estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", y lo indicado en la Circular Nº 50, de 28 de Agosto de 1998 y la Circular Nº 73, de 19 de Noviembre de 1998.

Visto, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, Nº 5, del Código Tributario; Art. 576, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución Nº 1363, de 28 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorízase para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 2º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS" y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

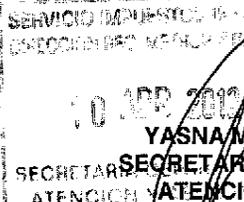
Asimismo, junto a la máquina deberá colocarse el cartel entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de la máquina registradora.

Además, una vez selladas las máquinas, el contribuyente debe comunicar al Servicio de Impuestos Internos el lugar de destino de cada una de ellas.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL


MARGARITA LEON DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA
ATENCIÓN Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines


YASNA MENESES GUILAQUEO
SECRETARIA DEPTO. PLATAFORMA
ATENCIÓN Y ASISTENCIA

MLD/MRM/CAQ
DISTRIBUCION:

- Depto. De Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente

A Sr Pablo Enrique Donoso Vidal.
Agrícola 2477, Macul, Santiago.